



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03129276-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-53718510- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-51-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 5/7 del IF-2019-53847910-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-53718510- -APN-DGDMT#MPYT y en las páginas 4/6 del IF-2019-87742462-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-87674995- -APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **162/22** y **163/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.11 12:48:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.11 12:48:32 -03:00

ACTA ACUERDO

C.C.T. Homologado N° 1388/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del 2019, se reúnen por se reúnen por una parte COSUGAS S.A. (Compañía Sudamericana de Gas S.A.) con domicilio en la calle Ortiz de Ocampo 19, Quilmes, Provincia de Buenos Aires representada por el señor Carlos A. Franch en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90, CABA quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" los siguientes incrementos salariales: el 13% retroactivo sobre los valores vigentes percibidos al mes de abril del 2019, y un 7% a partir del mes junio 2019, no acumulativos, estos incremento se encuentran dentro del periodo paritario de 1° Abril 2019 / 31 Marzo 2020.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de abril 2019 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		No Acum.	
Aumento	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
C1	28090	31742	33708
C2	29516	33353	35419
C3	30991	35020	37189
C4	32539	36769	39046
C5	34166	38608	40999
C6	35877	40541	43052
Bon.Gas	2500	2500	2500

IF-2019-53847910-APN-DGDMT#MPYT

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD			No Acum.
	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
\$ por año	206	232	247

Horario Extendido			No Acum.
Aumento	BASE	13%	7%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
C1	4799	5423	5759
C2	5039	5694	6047
C3	5556	6278	6667
C4	5889	6654	7067
C5	6184	6987	7420
C6	6498	7343	7798

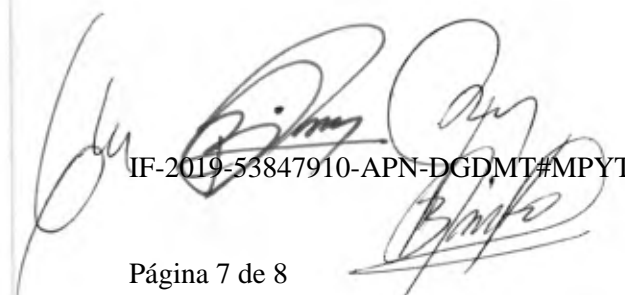
			No Acum.
COSUGAS S.A.	BASE	13%	7%
Reconocimiento por Camioneta: Se le reconoce al chofer del vehículo la suma siempre y cuando el chofer deje el vehículo guardado en el obrador de la Empresa al finalizar la jornada laboral			
Reconocimiento camioneta Vigencia:	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019
por día \$	297,04	335,66	356,45

Cuarto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de agosto del año 2019 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Quinto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


 CARLOS AUGUSTO FRANCH
 Director
 Cia. Sudamericana Gas S.A.


 IF-2019-53847910-APN-DGDMT#MPYT

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD			No Acum.	No Acum.
	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
\$ por año	206	232	247	257

Horario Extendido			No Acum.	No Acum.
Aumento	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
C1	4799	5423	5759	5999
C2	5039	5694	6047	6299
C3	5556	6278	6667	6944
C4	5889	6654	7067	7361
C5	6184	6987	7420	7730
C6	6498	7343	7798	8123

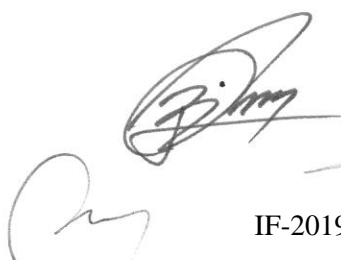


			No Acum.	No Acum.
COSUGAS S.A.	BASE	13%	7%	5%
Reconocimiento por Camioneta: Se le reconoce al chofer del vehículo la suma siempre y cuando el chofer deje el vehículo guardado en el obrador de la Empresa al finalizar la jornada laboral				
Reconocimiento camioneta Vigencia:	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
por día \$	297,04	335,66	356,45	371,30

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse en la primera semana del mes de septiembre del corriente año fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Sexto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


CARLOS AUGUSTO FRANCHI
 Director
 Cía. Sudamericana Gas S.A.

IF-2019-87742462-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

C.C.T. Homologado N° 1388/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto del 2019, se reúnen por se reúnen por una parte COSUGAS S.A. (Compañía Sudamericana de Gas S.A.) con domicilio en la calle Ortiz de Ocampo 19, Quilmes, Provincia de Buenos Aires representada por el señor Carlos A. Franch en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90, CABA quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el siguiente incremento salarial: el 5% a partir del 1ro. de agosto 2019, no acumulativo, por lo tanto se aplica sobre la misma base que se aplico el 20% anterior, estos incremento se encuentran dentro del periodo paritario de 1° Abril 2019 / 31 Marzo 2020.


Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de abril 2019 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Tercero: Se acuerda también el pago de una suma remunerativa por única vez de \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos) a abonarse con los haberes de agosto 2019.

Cuarto: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio			No Acum.	No Acum.
Aumento	BASE	13%	7%	5%
Vigencia	01/04/2019	01/04/2019	01/06/2019	01/08/2019
C1	28090	31742	33708	35113
C2	29516	33353	35419	36895
C3	30991	35020	37189	38739
C4	32539	36769	39046	40673
C5	34166	38608	40999	42708
C6	35877	40541	43052	44846
Bon.Gas	2500	2500	2500	2500


CARLOS AUGUSTO FRANCH
Director
Cia. Sudamericana Gas S.A.


IF-2019-87742462-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 51 ACU 162-163-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.